

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad

9513 Orden de 30 de junio de 2008 de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia que desarrollen programas de prevención de drogodependencias para el año 2008.

El Plan Regional sobre Drogas tiene como uno de sus principios programáticos la participación activa de la comunidad, mediante la creación de canales que favorezcan su protagonismo en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas, a través de la contribución de las Entidades Locales de la Región de Murcia.

Con esta finalidad, la Consejería de Sanidad, desde la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, conforme a las funciones asignadas a la misma en el Decreto n.º 154/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad, ha previsto otorgar subvenciones a aquellas Entidades Locales que desarrollen programas de prevención de drogodependencias, según marca el Plan Regional sobre Drogas 2007-2010 en sus Actuaciones n.º 4 y n.º 6.

Encuadrada en este marco competencial, la presente convocatoria, con arreglo a los principios de concurrencia y objetividad, tiene por finalidad la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales para colaborar en la financiación de gastos derivados de la realización de actividades que, por su interés sanitario, contribuyen a la prevención de las drogodependencias.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias y en uso de las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto, convocar subvenciones y establecer las bases por las que han de regirse las solicitudes y concesión de las mismas, para Entidades Locales de la Región de Murcia que contribuyan al desarrollo del Área de Prevención de

Drogodependencias del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyas actividades estén dirigidas al desarrollo de programas de prevención de drogodependencias en los ámbitos comunitario, escolar, familiar y laboral, recogidos en el Plan Regional sobre Drogas 2007-2010, siguiendo las directrices descritas en el Artículo 5 de esta Orden.

Tendrán prioridad aquellas actuaciones que, enmarcadas en el desarrollo del ámbito comunitario, estén dirigidas al apoyo de la elaboración de Planes Municipales/Mancomunales de Prevención de Drogodependencias en aquellas Entidades Locales que no lo tengan elaborado (Actuaciones 6 y 7 del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010).

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establecen a tal fin en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 2008 en la partida presupuestaria 18.04.00.411B.462.00, proyecto 35897, de la Consejería de Sanidad por importe de ochenta y cinco mil euros (85.000 €).

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones aquellas Entidades Locales de la Región de Murcia (Ayuntamientos y/o Mancomunidades de Municipios) que desarrollen programas o actuaciones de prevención de drogodependencias municipales o mancomunales afines al objeto de la subvención.

Queda excluido todo Ayuntamiento que, estando mancomunado y habiendo solicitado su Mancomunidad esta Subvención, concurra a esta Orden de Subvención fuera de su Mancomunidad. Así mismo, quedan excluidas aquellas Entidades Locales que perciban subvención a través de la celebración de un Convenio con la Consejería de Sanidad cuyo fin sea la prevención de drogodependencias.

Los beneficiarios deberán cumplir los demás requisitos exigidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificándose no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario mediante declaración responsable otorgada ante el órgano concedente, según modelo adjunto como ANEXO VII, y conforme al artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, 17 Noviembre, General de Subvenciones.

Conforme a los artículos 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, 17 Noviembre, General de Subvenciones y el artículo 5.6 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social se realizará mediante declaración responsable del beneficiario.

Artículo 3.- Solicitudes.

La solicitud de la subvención deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

ANEXO I. Instancia de solicitud: Estará suscrita por el Presidente de la Entidad Local solicitante, y se dirigirán a la Consejera de Sanidad. Incluirá nombre de la entidad solicitante, domiciliación, n.º de C.I.F., entidad financiera designada para el pago y código cuenta cliente y cantidad solicitada.

ANEXO II. Programas para los que se solicita subvención. Éste se ajustará en estructura y espacio al ANEXO II (sin perjuicio de que puedan adjuntar las ampliaciones que consideren oportunas), el cual incluirá:

ANEXO II (0): Entidad solicitante. Responsable del programa y /o persona de contacto: Nombre, DNI, puesto de trabajo en la entidad, dirección, teléfono, fax y e-mail. Resumen de los tipos de programas solicitados.

ANEXO II (1, 2, 3, 4 y 5). Protocolo para cada programa que solicite, que recoge la memoria descriptiva y justificativa de cada uno incluyendo los 24 apartados de que consta: Nombre del programa. Concejalía responsable. Cofinanciación por parte de la entidad si la hubiera. Entidad/es gestora/s. Justificación de la intervención. Objetivos. Marco teórico. Población diana. Cobertura esperada. Sustancias adictivas a las que se dirige el programa. Lugar físico donde se desarrollarán las actividades. Zona de implantación del programa. Descripción cronológica de los contenidos de las actividades. Recursos humanos previstos. Recursos materiales previstos. Calendario. Tipo de evaluación prevista. Presupuesto. Fuentes de financiación previstas del programa. Experiencia previa en prevención de drogodependencias.

ANEXO III. Compromiso de aceptación: firmado por el representante de la Entidad solicitante, aceptando las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

Certificado del número de código cuenta cliente, expedido por la entidad bancaria, donde transferir el importe de la subvención, en el caso de que sea concedida, en el que debe figurar la Corporación solicitante como titular de la cuenta, con su C.I.F.

Artículo 4.- Plazo de presentación.

1.- El plazo de presentación de la instancia de solicitud, acompañada de la documentación exigida y de los ANEXOS I, II y III, será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden.

2.- Las solicitudes y la documentación exigida, se presentarán en el Registro de la Consejería de Sanidad o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Podrá disponerse, a propuesta del Órgano Instructor y previo informe de la Comisión de Evaluación,

la reapertura del plazo de solicitud una vez que, resueltas todas las recibidas, se constate la existencia de remanente de crédito disponible.

Artículo 5.- Criterios de selección.

Por la Comisión de Evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sin perjuicio de incluir cuantos otros estime convenientes:

1. Adecuación de los Programas a las directrices del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010, según se señala en el objeto de esta Orden. Este criterio se valorará en un 20% del total.

2. Continuidad en la realización de actividades previas en prevención de drogodependencias. Este criterio se valorará en un 10 % del total.

3. La cofinanciación de las actividades propuestas. Este criterio se valorará en un 20 % del total.

4. Calidad en la elaboración del Programa en cuanto a los siguientes criterios:

a) Las actividades en todos los ámbitos tendrán contenidos propios de la prevención de drogodependencias. Tales contenidos deberán estar descritos en el apartado 17 del ANEXO II. Este criterio se valorará en un 15% del total.

b) Los contenidos específicos sobre sustancias (bebidas alcohólicas, tabaco, cánnabis, cocaína, etc.) estarán adaptados a la edad y características de los destinatarios. Tales contenidos deberán estar recogidos y descritos en el ANEXO II, apartados 14 y 17. Este criterio se valorará en un 15% del total.

c) Claridad, precisión y coherencia interna entre fundamentación teórica, objetivos, actividades, recursos y evaluación del programa, en la que se señalarán los cambios esperados. Este criterio se valorará en un 20% del total.

5. Los programas presentados versarán sobre los siguientes contenidos, recogidos en las actuaciones del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010:

a) Ámbito comunitario:

- Programa de actividades de apoyo a la elaboración y aprobación, durante el ejercicio 2008, del Plan Municipal o Mancomunal de Prevención de Drogodependencias (Actuación N.º 4 del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010).

- Organización de diferentes modalidades formativas en prevención comunitaria de drogodependencias para técnicos municipales, mediadores sociales, etc. para facilitar la coordinación de los diferentes agentes implicados en la prevención de las drogodependencias en el ámbito local (Actuación N.º 12 del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010).

- Programa de formación en prevención de drogodependencias, para la policía local, que apoye las actuaciones dirigidas a limitar la oferta de drogas y a disminuir su presencia, promoción y venta en la comunidad y favorezca la coordinación con los Programas Municipales y Mancomunales de Prevención de Drogodependencias en esta materia. (Actuación N.º 13 del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010).

- Programa de sensibilización para la prevención de accidentes de tráfico asociados al consumo de bebidas alcohólicas, cocaína y otras drogas dirigido a los conductores noveles, en colaboración con las autoescuelas en las diferentes localidades de la Región de Murcia (Actuaciones N.º 15, 16 y 17 del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010).

- Inclusión de contenidos de prevención de drogodependencias en los programas de educación en hábitos saludables dirigidos a población inmigrante y en riesgo de exclusión social; incluyendo los que están en centros de menores en situación de desamparo (Actuación N.º 20 del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010).

- Programa de adaptación de los recursos comunitarios para la detección precoz y la prevención de los riesgos asociados con el consumo temprano de bebidas alcohólicas, cocaína y otras drogas en menores (Actuación N.º 22 del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010).

- Programas de ocio y tiempo libre para menores y jóvenes de carácter universal y selectivo, en este caso para menores y jóvenes en situación de riesgo de consumo de drogas, orientados a la prevención de las drogodependencias (Actuaciones N.º 23 y 24 del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010).

- Inclusión de contenidos de prevención de drogodependencias, en aquellas actividades realizadas por mediadores juveniles con menores, que se lleven a cabo en los recursos comunitarios de tiempo libre (Actuación N.º 25 del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010).

- Organización de diferentes modalidades formativas en prevención de drogodependencias dirigidas a mediadores juveniles, para intervenir con menores, jóvenes y/o para población de riesgo de consumo de drogas, marginación social, etnias, etc. (Actuación N.º 26 del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010).

b) Ámbito escolar:

- Programas de prevención de drogodependencias en centros docentes no universitarios, priorizando aquellos que utilicen materiales de probada eficacia, que incluyan formación, asesoramiento y/o apoyo al profesorado de las diferentes etapas educativas para la aplicación de unidades didácticas en el aula (aplicadas preferentemente por el profesorado), con inclusión de la familia para su formación y/o de actividades extraescolares complementarias. -Se excluirán las actuaciones formativas que se lleven a cabo por personal externo al centro escolar en Educación Primaria- (Actuaciones N.º 33, 34, 35 y 36 del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010).

- Adquisición de materiales de probada eficacia para la prevención de las drogodependencias en el ámbito escolar para su implantación con los alumnos (Actuaciones N.º 33, 34, 35 y 36 del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010).

- Desarrollo de diferentes modalidades formativas dirigidas a los profesores de los centros escolares de la localidad, para facilitar la implantación de programas de probada eficacia en la prevención de drogodependencias de los alumnos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller, Ciclos Formativos,

Iniciación Profesional, Escuelas Taller y Educación de Adultos (Actuaciones N.º 33, 34, 35 y 36 del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010).

c) Ámbito familiar:

- Formación en prevención de drogodependencias de carácter universal dirigida a familias para la prevención de drogodependencias de sus hijos, en colaboración con asociaciones de madres y padres de alumnos de la Región de Murcia y con otras asociaciones donde haya participación familiar, priorizando aquellas coordinadas con la prevención de drogodependencias dirigidas a alumnos (Actuación N.º 58 del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010).

- Programas de formación y orientación de carácter selectivo e indicado, ambos dirigidos a familias en situación de crisis relacionadas con la prevención del consumo de drogas de sus hijos (Actuación N.º 59 del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010).

- Adquisición de materiales de probada eficacia para la prevención de las drogodependencias en el ámbito familiar para su implantación con los padres, de carácter universal y/o selectivo (Actuación N.º 61 del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010).

d) Ámbito laboral:

- Desarrollo de campañas de sensibilización para los trabajadores sobre los efectos de las drogas y los riesgos asociados al desempeño laboral, priorizando la prevención del consumo de cocaína y el abuso de bebidas alcohólicas (Actuación N.º 77 del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010)

- Desarrollo de campañas de sensibilización dirigidas a grupos de trabajadores con riesgo de ser consumidores de bebidas alcohólicas, cocaína, medicamentos u otras drogas debido a las determinadas y específicas condiciones del desempeño laboral. (Actuación N.º 78 del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010)

- Desarrollo de campañas de sensibilización dirigidas a los empresarios de la localidad sobre los beneficios de una cultura empresarial libre de drogas, en la que es necesario prevenir los riesgos asociados al consumo de sustancias de abuso, facilitando la creación de climas saludables en las empresas (Actuación N.º 80 del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010)

- Desarrollo de diferentes modalidades de formación dirigida a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (propios o ajenos a la entidad local), para que desarrollen actividades de sensibilización dirigidas a los trabajadores, sobre los riesgos asociados al consumo de cocaína, bebidas alcohólicas y otras drogas en el desempeño de la actividad laboral (Actuación N.º 82 del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010)

- Diseño y aplicación de programas selectivos de prevención de drogodependencias para los sectores laborales locales más vulnerables a los consumos de cocaína, bebidas alcohólicas y otras drogas (Actuación N.º 84 del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010).

Artículo 6.- Procedimiento de concesión de la subvención.

El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será el de concurrencia competitiva regulado

en el Capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se designa como órgano instructor a la Secretaría Autónoma de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias de la Consejería de Sanidad.

Artículo 7.- Comisión de Evaluación.

1.- Constitución de la Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias o persona en quien delegue, procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria y elevará la correspondiente propuesta a la Consejera de Sanidad, que resolverá sobre la procedencia de conceder o denegar las subvenciones.

La Comisión estará presidida por el Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- Dos técnicos de la Secretaría Autónoma de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

- Un técnico de la Secretaría Autónoma de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, Licenciado en Derecho.

- Un técnico de la Secretaría Autónoma de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, que realizará las funciones de secretario.

- Se podrán incorporar otros miembros mediante nombramiento del Presidente.

2.- Funciones de la Comisión de Evaluación:

- Realizar la valoración y selección de los Programas.

- Proponer la suspensión o revocación de las subvenciones concedidas de aquellas actividades cuyo desarrollo no sea satisfactorio.

- Prestar asesoramiento técnico, sin perjuicio de otras colaboraciones que se establezcan.

Artículo 8.- Instrucción.

1. La Secretaría Autónoma de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias en cuanto órgano instructor podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2. La instrucción y resolución de las solicitudes presentadas se realizará por riguroso orden de entrada de las mismas.

3. Evaluadas las solicitudes por la Comisión de Evaluación, ésta emitirá informe que será remitido a la Secretaría Autónoma de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias. Este

órgano, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será notificada a los interesados por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otro medio que deje constancia de la recepción por parte del solicitante o representante del mismo, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

4. En el caso de presentar alegaciones los interesados, serán examinadas por el órgano instructor, quien formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar al solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de graduación seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución, comuniquen su aceptación con la advertencia de que, de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Asimismo, se notificará la propuesta de resolución definitiva a los solicitantes respecto a cuya solicitud se haya propuesto su desestimación, concediéndoles un plazo de diez días naturales para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 9.- Resolución y notificación.

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva el titular de la Consejería de Sanidad, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada, dictará resolución motivada de concesión de subvención o desestimación de solicitud de ayuda, indicando la actividad subvencionada y el importe económico concedido para su desarrollo.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a partir de la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. La notificación o publicación de la resolución del procedimiento a los interesados se practicará por el órgano competente para instruir ajustándose a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Contra las resoluciones expresas o presuntas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Podrán dictarse resoluciones parciales sobre las solicitudes presentadas y cuyos expedientes se hallen completos.

Artículo 10.- Pago.

El pago del importe de la subvención concedida, se realizará a los beneficiarios, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada en la solicitud.

Las actividades que se pretenden subvencionar exigen en la actualidad la disposición de fondos para su financiación con carácter previo a su desarrollo, circunstancia que es de relevante importancia en algunas Corporaciones Locales dedicadas a esta actividad para lo cual precisan de medios económicos. Por ello, se hace necesario que las ayudas que se regulan en la presente Orden sean entregadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiación de las actividades programadas. No se exigirán garantías especiales para dicho pago anticipado.

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11.- Justificación de subvenciones.

1.- La actividad subvencionada, deberá justificarse antes del 31 de enero de 2009. La ampliación de este plazo, así como la modificación de alguna actuación subvencionada, sólo podrá producirse por Resolución expresa del Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, tras su solicitud motivada por la entidad subvencionada.

2.- La documentación a presentar en el Registro de la Consejería de Sanidad para justificar las actividades realizadas durante el año 2008 y el gasto de las mismas, será el siguiente:

- ANEXO IV: Escrito de remisión.

- Certificado expedido por la entidad bancaria de la transferencia del importe de la subvención concedida a la entidad solicitante.

- Memoria económica, que incluirá:

- ANEXO V: Relación de facturas y/o recibos de gastos, certificada por el Secretario de la Entidad solicitante.

- Facturas y/o recibos de gastos originales que habrán sido expedidos exclusivamente durante el año 2008 (que podrán ser retiradas posteriormente de ser sellada y aportando la asociación fotocopia de la misma), cumplirán los siguientes requisitos:

Datos del Emisor:

Nombre o razón social.

N.I.F. o C.I.F.

N.º de factura.

Fecha.

Datos del Receptor:

Nombre o razón social.

N.I.F. o C.I.F.

Recibí y Conforme con pie de firma.

Detalle de los objetos que se exponen:

N.º, precio unitario, I.V.A.

En todo caso, las facturas deberán contar con todos los datos formales que exige para su expedición el artículo 6 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, (B.O.E. 29-11-2003) por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Para los justificantes del personal contratado, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización al Instituto de la Seguridad Social, así como copia de los contratos.

- Las justificaciones correspondientes a colaboraciones puntuales y/o prestaciones de servicios, figurarán en recibos y/o facturas donde consten los datos del preceptor, su número de identificación fiscal, el concepto por el que se le retribuye y la retención correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como los datos fiscales de la corporación local. Asimismo, deberá aportar justificante del ingreso de la retención efectuada en la Agencia Tributaria.

- ANEXO VI. Memoria detallada de las actividades realizadas: según FICHAS 1 a 12.

- ANEXO VII. Declaración Responsable: A efectos de su justificación el representante de la entidad subvencionada declara que ésta no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de junio, General de Subvenciones

3.- Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención, con fondos propios o con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas (según ANEXO VI punto 6.- Fuentes de financiación del programa).

Artículo 12.- Logotipo.

Todos los beneficiarios de estas subvenciones, estarán obligados a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña:

“Subvencionado por la Consejería de Sanidad, Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias”.

Artículo 13.- Inspección y control.

La Entidad beneficiaria de la subvención queda así mismo obligada a facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como a las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda y a cualquier inspección o control que la Consejería de Sanidad considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la presente Orden.

Artículo 14.- Obligaciones de los beneficiarios.

Conforme al artículo 11 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, durante el año 2008.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención antes del 31 de enero de 2009.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

i) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectasen a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 15.- Revisión de oficio y declaración de lesividad.

Cuando el acto de concesión incurriera en alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones y el órgano concedente proceda a su revisión de oficio o declaración de lesividad y ulterior impugnación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región.

Artículo 16.- Modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales que superen el coste de la actividad, dará lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 17.- Reintegro de las Subvenciones

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden así como los demás casos previstos en los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones supondrá la incoación del procedimiento de reintegro de la subvención regulado en el título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

Conforme a lo previsto en el artículo 17 n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reintegro se graduará proporcionalmente al incumplimiento en la realización de la actividad objeto de subvención, esto es, al beneficiario se le exigirá el reintegro equivalente al porcentaje que haya dejado de ejecutar, más los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

Artículo 18.- Infracciones y sanciones

El régimen sancionador aplicable será el establecido en los artículos 44 y 45 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final

La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de junio de 2008.—La Consejera de Sanidad, María Ángeles Palacios Sánchez.

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

| | |
|---|---|
| FECHA DE PRESENTACIÓN: DE EXPEDIENTE:* | NÚMERO (*no completar por la entidad solicitante) |
|---|---|

D/D^a: _____ con D.N.I. Nº: _____
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, EN CALIDAD
DE: _____
NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____ C.P.: _____ TLFN.: _____
E-MAIL: _____
C.I.F.: _____

ENTIDAD FINANCIERA DESIGNADA PARA EL PAGO, EN SU CASO:

BANCO/CAJA: _____
SUCURSAL: _____
CÓDIGO CUENTA/CLIENTE: _____ (veinte dígitos).
CANTIDAD SOLICITADA: _____ €

En nombre de la citada Entidad, **SOLICITA A V.I.:**

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de fecha de de 2008, en materia de Prevención de Drogodependencias, le sea concedida la subvención, en los términos previstos en la citada disposición y, a tal efecto, acompaña la documentación relacionada al dorso.

En Murcia, a de de 2008

Fdo.: El/la Representante

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD

ANEXO II (0)

PROGRAMAS PARA LOS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

1. ENTIDAD SOLICITANTE:

2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y/O PERSONA DE CONTACTO:

NOMBRE: _____ D.N.I.: _____
 PUESTO DE TRABAJO EN LA ENTIDAD: _____
 DIRECCIÓN: _____
 TLFN.: _____ FAX: _____ E-MAIL: _____

3. TIPO/S DE PROGRAMA/S SOLICITADOS, marque con una X posibles múltiples respuestas:

- ÁMBITO COMUNITARIO**
- Apoyo a la elaboración del Plan Municipal o Mancomunal de Prevención de Drogodependencias.
- Formación en prevención comunitaria de drogodependencias para técnicos municipales, mediadores sociales, etc.
- Formación para la policía local en prevención de drogodependencias.
- Sensibilización de conductores noveles, en colaboración con las autoescuelas locales, para la prevención de accidentes de tráfico asociados al consumo de drogas.
- Inclusión de contenidos de prevención de drogodependencias en los programas municipales dirigidos a población inmigrante y en riesgo de exclusión social.
- Detección precoz y la prevención de los riesgos asociados con el consumo temprano de drogas en menores desde los recursos comunitarios.
- Programa de ocio y tiempo libre para menores y jóvenes de carácter universal orientado a la prevención de las drogodependencias.
- Programa de carácter selectivo para menores y jóvenes, en situación de riesgo de consumo de drogas, orientado a la prevención de las drogodependencias.
- Inclusión de contenidos de prevención de drogodependencias, en actividades realizadas por mediadores juveniles con menores, que se lleven a cabo en los recursos comunitarios de tiempo libre.
- Organización de diferentes modalidades formativas en prevención de drogodependencias dirigidas a mediadores juveniles, para intervenir con menores, jóvenes y/o para población de riesgo de consumo de drogas.
- ÁMBITO ESCOLAR:**
- Programas de prevención de drogodependencias en centros docentes no universitarios,
- Formación de profesores.
- ÁMBITO FAMILIAR:**
- Formación en prevención de drogodependencias de carácter universal dirigida a familias para la prevención de drogodependencias de sus hijos.
- Programa de formación y/u orientación de carácter selectivo e indicado, dirigidos a familias en situación de crisis relacionada con la prevención del consumo de drogas de sus hijos.
- ÁMBITO LABORAL:**
- Campaña de sensibilización a trabajadores para la prevención del consumo de drogas.
- Campaña de sensibilización dirigida a los empresarios de la localidad para prevenir los riesgos asociados al consumo drogas.
- Formación dirigida a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales para que desarrollen actividades de prevención dirigidas a los trabajadores.
- Programa selectivo de prevención de drogodependencias para los sectores laborales locales más vulnerables a los consumos de otras drogas.

ANEXO II (1)**UTILICE ESTE PROTOCOLO PARA CADA PROGRAMA QUE SOLICITE****4.NOMBRE DEL PROGRAMA:**

| |
|--|
| |
|--|

5.CONCEJALÍA RESPONSABLE:**6.COFINANACIACIÓN DEL PROGRAMA:****__SI __ NO****En caso afirmativo: Cantidad: _____ €****7.ENTIDAD/ES GESTORA/S (quien/es lo/s desarrolla/n):**

| |
|--|
| |
|--|

8.JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN, resuma el estado del problema de drogas previo a la intervención en la población destinataria, fuentes de información, etc.:

| |
|--|
| |
|--|

ANEXO II (2)

9.OBJETIVO GENERAL, describa el propósito global del programa, con el que busca la solución o modificación del problema planteado:

| |
|--|
| |
|--|

10.OBJETIVOS ESPECÍFICOS, describa los resultados intermedios necesarios para alcanzar el objetivo general en relación con la población objeto de la intervención, preferentemente medibles, definidos de forma temporal.

| |
|-----------------------|
| Objetivo específico 1 |
| Objetivo específico 2 |
| Objetivo específico 3 |

11.MARCO TEÓRICO, facilite una breve explicación de las hipótesis que subyacen la intervención (p.e.: modelo de habilidades sociales, conductual, teoría social del aprendizaje, etc.)

| |
|--|
| |
|--|

12.POBLACIÓN DIANA, describa las características del grupo de población en el que se espera se produzcan los cambios definidos en el objetivo general, así como las edades:

| |
|--|
| |
|--|

13.COBERTURA ESPERADA, a cuantas personas y/o entidades llegará el programa:

¿A cuantas personas se prevé que llegará? N° ____

¿Cuántos centros están implicados? N° ____

Nómbrelos:

ANEXO II (3)

14.SUSTANCIAS ADICTIVAS A LAS QUE SE DIRIGE EL PROGRAMA, son posibles varias respuestas:

| | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Drogas en general | <input type="checkbox"/> Cocaína y derivados |
| <input type="checkbox"/> Tabaco | <input type="checkbox"/> Drogas de síntesis |
| <input type="checkbox"/> Bebidas alcohólicas | <input type="checkbox"/> Opiáceos |
| <input type="checkbox"/> Fármacos | <input type="checkbox"/> Otras: |
| <input type="checkbox"/> Cánnabis | |

15.LUGAR FÍSICO DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA (sede de la Entidad, local cedido por entidad pública o privada, etc.)

| |
|--|
| |
|--|

16.ZONA DE IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA, marque con una X las múltiples respuestas posibles:

| | | |
|-------|--------|---------------|
| Rural | Urbana | Metropolitana |
|-------|--------|---------------|

Nombre de/los municipios donde se realizará: _____

17.DESCRIPCIÓN CRONOLÓGICA DE LAS ACCIONES CON LOS CONTENIDOS DE LAS MISMAS (Extiéndase lo que precise):

| |
|--|
| |
|--|

ANEXO II (4)

18.RECURSOS HUMANOS: NÚMERO DE PERSONAS IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, marque con una X las posibles respuestas múltiples, indicando la formación o función. Incluya el nº de horas por semana que invierten en el programa y situación laboral:

| Personal | Nº | Situación laboral | |
|-----------------------|----|----------------------------------|-------------|
| | | Número total de horas por semana | |
| Profesores/educadores | | Empleado: | Voluntario: |
| Monitores juveniles | | Empleado: | Voluntario: |
| Psicólogos | | Empleado: | Voluntario: |
| Sociólogos | | Empleado: | Voluntario: |
| Médicos | | Empleado: | Voluntario: |
| Enfermeros | | Empleado: | Voluntario: |
| Trabajadores sociales | | Empleado: | Voluntario: |
| Otros (especificar) | | Empleado: | Voluntario: |

19.RECURSOS MATERIALES, describa los materiales a utilizar o a elaborar:

20.CALENDARIO:

| | |
|------------------|-----------------------|
| Fecha de inicio: | Fecha de terminación: |
|------------------|-----------------------|

- Periodicidad: Diaria (de lunes a viernes): N° de horas diarias: _____
- Semanal: Especificar N° de días a la semana: _____ y N° de horas: _____
- Mensual: Especificar N° de días al mes): _____ y N° de horas: _____
- Otras (Especificar modalidad y N° de horas): _____

21.TIPO DE EVALUACIÓN PREVISTA:

| | | | |
|---------------------------|---|----|--|
| Evaluación de proceso: | Se valora la calidad e intensidad de la puesta en marcha y la aceptación del mismo por los participantes. | SÍ | |
| | | NO | |
| Evaluación de resultados: | Se valoran los resultados del programa en cuanto al grado de consecución de sus objetivos. | SÍ | |
| | | NO | |

Describa los cambios esperados en la población diana en relación con los objetivos previstos y los medios para medirlos:

ANEXO II (5)

22.PRESUPUESTO (Desglosados en conceptos: recursos humanos y materiales, otros conceptos):

| |
|--|
| |
|--|

23.FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA: marque con X otras fuentes de financiación y el nombre de las mismas, cantidades aportadas y porcentajes del total:

| Entidades | % de financiación | € |
|------------------------------|-------------------|----------|
| Concejalías de: | | |
| Consejerías de: | | |
| Gobierno nacional: | | |
| ONGs: | | |
| Fondos privados: | | |
| Cuotas de los participantes: | | |
| Comisión Europea: | | |
| Otros: | | |
| Total 100%: | | Total €: |

24.EXPERIENCIA PREVIA DE LA ENTIDAD EN PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS:

| Año | Nombre Programa | Características de la actividad | Población destinataria | Fuentes Financiación |
|-----|-----------------|---------------------------------|------------------------|----------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

ANEXO III

COMPROMISO DE ACEPTACION

D/D^a. _____

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE _____

_____ :

Se compromete a aceptar las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Murcia, a de de 2008

EL/LA RESPONSABLE

Fdo.: _____

ANEXO IV

ESCRITO DE REMISIÓN

Nombre de la Entidad que ha recibido la subvención:

Adjunto memoria de actividades y justificación de gastos relativos a la subvención concedida en virtud de la Orden de la Consejería de Sanidad de fecha ___ de ___ de 2008, para financiar el/los Programa/s de Prevención de Drogodependencias desarrollados en el año 2008 siguientes.

Murcia, a de de 2008.

EL/LA REPRESENTANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO V**RELACIÓN DE FACTURAS CERTIFICADAS POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR**

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

Nº DE FACTURAESTABLECIMIENTOIMPORTE**TOTAL** _____ €

Fdo.: Secretario o Interventor

ANEXO VI

MEMORIA DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

1.-NOMBRE LA ENTIDAD SUBVENCIONADA:

2.-LOCALIDAD/ES DONDE SE HA REALIZADO EL/LOS PROGRAMA/AS:

3.-NOMBRE DE OTRAS ORGANIZACIONES IMPLICADAS:

| Marque con una X | Nombre/es |
|---|-----------|
| <input type="checkbox"/> ONG | |
| <input type="checkbox"/> Organización gubernamental | |
| <input type="checkbox"/> Organización internacional | |
| <input type="checkbox"/> Organización privada | |
| <input type="checkbox"/> Otros | |

4.-RELACIÓN DE PROGRAMAS REALIZADOS (como resumen, marque con X las Fichas utilizadas para la justificación que a continuación incluyen):

| |
|--|
| <p>ÁMBITO COMUNITARIO:</p> <p><input type="checkbox"/> FICHA 0.- Plan de Prevención de Drogodependencias elaborado por la entidad local.</p> <p><input type="checkbox"/> FICHA 1.- Programa de ocio y tiempo libre para menores y jóvenes.</p> <p><input type="checkbox"/> FICHA 2.- Prevención con menores en situación de riesgo (inmigrantes, centros de menores en desamparo y otros).</p> <p><input type="checkbox"/> FICHA 3.1.- Intervenciones preventivo-asistenciales en poblaciones con problemas jurídico-penales: Cumplimientos alternativos de menores infractores.</p> <p><input type="checkbox"/> FICHA 3.2.- Recogida de información con problemas jurídico-penales: Protocolo sobre menores infractores.</p> <p>ÁMBITO ESCOLAR:</p> <p><input type="checkbox"/> FICHA 4.- Programas escolares estructurados.</p> <p><input type="checkbox"/> FICHA 5.- Actividades puntuales en centros educativos.</p> <p><input type="checkbox"/> FICHA 6.- Formación del profesorado.</p> <p>ÁMBITO FAMILIAR:</p> <p><input type="checkbox"/> FICHA 7.- Prevención familiar.</p> <p>SENSIBILIZACIÓN:</p> <p><input type="checkbox"/> FICHA 8.- Campañas de sensibilización.</p> <p>FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y MEDIADORES:</p> <p><input type="checkbox"/> FICHA 9.- Cursos</p> <p><input type="checkbox"/> FICHA 10.- Ficha descriptiva de los Cursos.</p> <p><input type="checkbox"/> FICHA 11.- Otras actividades formativas.</p> <p>ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</p> <p><input type="checkbox"/> FICHA 12.- Ficha de Estudios e Investigación</p> |
|--|

5.-CAMBIOS REALIZADOS EN LA PROGRAMACIÓN, SI LOS HUBIERA, Y MOTIVOS DE LOS MISMOS:

| |
|--|
| |
|--|

6.-FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA, marque con X otras fuentes de financiación, si corresponde:

| Entidades (cuales) | % de financiación | €. |
|------------------------------|-------------------|----------|
| Entidades municipales: | | |
| Consejerías de: | | |
| Gobierno nacional: | | |
| ONGs: | | |
| Fondos privados: | | |
| Cuotas de los participantes: | | |
| Comisión Europea: | | |
| Otros: | | |
| | Total 100%: | Total €: |

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA ENTIDAD SUBVENCIONADA:

Que a efectos de su justificación se declara no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de junio, General de Subvenciones.

Murcia, a de de 2008

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo:

EXMA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.